

DECRETO Nº

1285

TEMUCO.

2 1 AGO, 2012

VISTOS:

1 - La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

: 2-23970

Actividad Económica

: RESTAURANT COMERCIAL

(PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)

Código Actividad

: 552.010

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: ZENTENO 40

Nombre Del Contribuyente : SILVA MORAN IVETTE PAOLA

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 10.08.2012

Otorgación Nº

: 293

Fecha

: 10.08.2012

Rol Avalúo

: 13 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO EMUSECRETARIO MUNICIPAL

L&G/MRU/gra

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

IPECT Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS